INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Exp 5711/19

UOC

RESOLUCIÓN PR N° 154 /2019

Asunción, 15 de noviembre de 2019

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 115/2019 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LOS TRES FRENTES DE SERVICIO". ID N° 369.149.-

VISTA: La Carta Interna UOC N° 379/2019 de fecha 14/11/2019 que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 109/2019 de fecha 14/11/2019, referente al proceso de Contratación Directa N° 115/2019 **"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LOS TRES FRENTES DE SERVICIO". ID N° 369.149**; y,

ASESORÍA DE PRESIDENCIA

CONSIDERANDO: Que, en el marco de la Resolución PR N° 25/19 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C. y del proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 115/2019 "SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LOS TRES FRENTES DE SERVICIO". ID N° 369.149, el Comité de Evaluación procede a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas del oferente.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 109/2019, expresa que el día 02 de octubre de 2019 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 131/2019. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El Sistema de Adjudicación es POR TOTAL.-

Que, se procede a la verificación de la oferta presentada por la firma FIRE MASTERS S.R.L., a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 57 "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*" se procedió a solicitar a la firma oferente, cuya oferta cumple con la presentación de los documentos sustanciales exigidos, documentos formales requeridos en el pliego, cumpliendo la firma FIRE MASTERS S.R.L. con la presentación de los documentos.-

Que, conforme a lo requerido en el PBC Sección II, Criterios de Evaluación y Calificación y a los efectos de calificar la situación financiera de la firma oferente se procede a evaluar sus Balances Generales y, en base a los cálculos se concluye que la firma FIRE MASTERS S.R.L. cumple con los ratios de liquidez, endeudamiento y rentabilidad, acreditando suficientemente su capacidad financiera.

Que, posteriormente se procede a la evaluación en su aspecto técnico conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 60, Numeral 5 *"La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego"* y Artículo 61, Numeral 3 *"...será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc..."*. Se analiza el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como experiencia y capacidad de la firma para cumplir el contrato.-

Que, se realizó el análisis de las documentaciones, acreditando firma FIRE MASTERS S.R.L. el cumplimiento de la *Experiencia*, además de cumplir con las *Especificaciones Técnicas y Plazo de Entrega*.-

...//...

Lidia Patricia Cáceres Riera
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BÉNÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 154 /2019

* HOJA N° 2 *

Que, seguidamente la oferta es analizada en su aspecto económico (precio unitario) luego de haberse efectuado la verificación aritmética de la planilla de precios, según el siguiente cuadro:

Ítem	OG	Descripción	Cantidad	FIRE MASTERS S.R.L.	
				Precio Unitario (IVA incluido) (₲)	Precio Total (₲)
1	350	Recarga de Extintores PQS (Polvo Químico Seco) 10 Kg.	45	89.000.-	4.005.000.-
2	350	Recarga de Extintores PQS (Polvo Químico Seco) 8 Kg.	2	71.200.-	142.400.-
3	350	Recarga de Extintores PQS (Polvo Químico Seco) 6 Kg.	7	53.400.-	373.800.-
4	350	Recarga de Extintores PQS (Polvo Químico Seco) 4 Kg.	23	35.600.-	818.800.-
5	350	Recarga de Extintores PQS (Polvo Químico Seco) 2 Kg.	1	21.000.-	21.000.-
6	350	Recarga de Extintores Eco 4 Kg.	5	360.000.-	1.800.000.-
7	350	Recarga de Extintores PQS (Polvo Químico Seco) 10 Kg.	1	89.000.-	89.000.-
8	350	Recarga de Extintores PQS (Polvo Químico Seco) 8 Kg.	5	71.200.-	356.000.-
9	350	Recarga de Extintores PQS (Polvo Químico Seco) 2 Kg.	1	21.000.-	21.000.-
10	350	Recarga de Extintores Espuma Mecánica 10 Kg.	46	120.000.-	5.520.000.-
11	350	Recarga de Extintores Espuma Mecánica 8 Kg.	1	96.000.-	96.000.-
12	350	Recarga de Extintores Espuma Mecánica 5 Kg.	1	60.000.-	60.000.-
13	350	Recarga de Extintores CO2 10 Kg.	1	120.000.-	120.000.-
14	350	Recarga de Extintores CO2 6 Kg.	24	72.000.-	1.728.000.-
15	350	Recarga de Extintores CO2 5 Kg.	15	60.000.-	900.000.-
16	350	Recarga de Extintores CO2 4 Kg.	3	48.000.-	144.000.-
17	350	Recarga de Extintores PQS (Polvo Químico Seco) 10 Kg.	34	89.000.-	3.026.000.-
18	350	Recarga de Extintores PQS (Polvo Químico Seco) 6 Kg.	3	53.400.-	160.200.-
19	350	Recarga de Extintores PQS (Polvo Químico Seco) 2 Kg.	20	21.000.-	420.000.-
20	350	Recarga de Extintores CO2 10 Kg.	56	12.000.-	672.000.-
Precio Total					**20.473.200.-**

Que, se realizó un análisis de los precios ofertados y se solicitó desglose de precios a la firma FIRE MASTERS S.R.L., puesto que presenta una diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial superior al 30% por debajo del precio referencial en los ítems 9, 10, 12 y 20 y superior al 20% por encima del precio referencial en los ítems 14 y 16 según lo establecido en el PBC.-

Que, la mencionada firma presentó en tiempo y forma el desglose solicitado, el cual fue analizado por el área requirente, Seguridad Industrial e Higiene Laboral, y según lo expuesto en la Carta Interna SIHL N° 152/19, se verificó que los precios ofertados se encuentran en congruencia a los precios actuales de mercado.-

Que, para el presente proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 382/2019 por el monto total de ₲ 36.959.320.- (Guaraníes treinta seis millones novecientos cincuenta y nueve mil trecientos veinte), siendo suficiente la estimación en relación a la oferta considerada para la adjudicación.-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 63, el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación de la firma **FIRE MASTERS S.R.L.-**

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional del Cemento

Luis Alberto Gamarra Giménez
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

...//...

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 154 /2019

* HOJA N° 3 *

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Contratación Directa N° 115/2019 **"SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES PARA LOS TRES FRENTES DE SERVICIO". ID N° 369.149**, a la firma **FIRE MASTERS S.R.L,** por el monto total de Guaraníes veinte millones cuatrocientos setenta y tres mil doscientos (₲ 20.473.200.-), según detalle expuesto en el considerando. ----------

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para la comunicación pertinente y la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución para el ejercicio 2019.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

LUIS FABRICIO GAMARRA OJEDA
Secretario General

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente